## República Bolivariana de Venezuela Ministerio del Poder Popular para la Educación y Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (sundde)

## **COMUNICADO**

El personal que labora en el colegio "San Ignacio" quiere expresar con este comunicado su total reconocimiento a Padres y Representantes, quienes a través de su equipo económico, caracterizado por su seriedad y compromiso con todo el personal, no ha escatimado esfuerzos para organizar, estudiar y sincerar el presupuesto colegial mes a mes, y así, cumplir puntual y cabalmente con las erogaciones salariales, previa discusión y aprobación en las asambleas respectivas, a fin de garantizar de esta forma la posibilidad de que podamos hacer frente a una parte de la inflación galopante, que cada día consume y debilita el poder adquisitivo y cumplimiento de los requerimientos básicos de todos los que aquí vivimos.

Cabe destacar, que el colegio se ha esmerado en mantener un ambiente escolar signado por la atención a su personal, para asi, según las diferentes necesidades del mismo, brindar seguridad a través de apoyos que se otorgan a hijos en edad escolar, seguro médico, caja de ahorro y demás beneficios, que en gran medida suponen importantes mejoras en nuestra calidad de vida.

Es indispensable señalar que cualquier desmejora en la capacidad adquisitiva redundará de forma inmediata y directa sobre la educación del alumnado e incidirá en las familias, pues se agudizará la deserción del personal docente hacia otros espacios laborales o simplemente emigrarán a otras latitudes, en las que su trabajo como educadores sea reconocido. De igual manera, quienes se mantengan en la institución se verán envueltos en la destrucción de su capacidad adquisitiva, situación esta, que afectará su ánimo, disposición y entrega hacia su labor, ya que física, emocional y espiritualmente estarán y se sentirán disminuidos y, aseguramos esto, tomando en cuenta que la canasta básica está muy por encima de los salarios estipulados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación, en cuyos tabuladores se establece que un docente con 40 horas semanales, 25 años de servicio, ubicado en la jerarquía VI y con estudios de doctorado devengue un salario de 4.000,00 Bs.S. Esta situación, al igual que la anterior, impactará negativamente a los alumnos y, por ende, a nuestra sociedad.

De igual manera, y no menos importante, vale la pena destacar que cualquier desmejora que sea propiciada por cualquier órgano del estado, a nivel laboral, es una violación flagrante a la legislación vigente, iniciándose en la Constitución Nacional, la cual, desde la constituyente del año 1999, en su exposición de motivos en su Título I"Principios Fundamentales" establece la educación y el trabajo como los procesos para garantizar los fines del estado...", reza además en el referido título "las personas y los grupos sociales han

de empeñarse en la realización y ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes..." y en el Capítulo VI "De los Derechos Culturales y Educativos" expresa que "la legislación debe garantizar la dignificación del docente, tanto del que ejerce en las instituciones públicas como en las privadas, consagrando un régimen de remuneración, prestaciones y seguridad social que le garanticen niveles de vida acordes con su elevada misión..." igualmente con lo previsto en los artículos 89 y 91 de nuestra carta magna en los que se deja clara constancia de que los derechos adquiridos por los trabajadores son irrenunciables. De igual manera se estaría transgrediendo lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo, en la que se consagra en su Artículo 18 Los Principios que rigen el trabajo "como un hecho social y goza de protección como proceso fundamental para alcanzar los fines del estado, la satisfacción de las necesidades materiales, morales e intelectuales del pueblo y la justa distribución de la riqueza". Su Artículo 53 que establece la relación de trabajo entre quien recibe el servicio y quien lo presta, así como el artículo 55 el cual señala que el contrato de trabajo, es producto del acuerdo entre el patrono y el trabajador.

Por último, de igual forma se estará vulnerando lo establecido en el Preámbulo de la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (LOPNNA) en la cual se señala que "la familia es responsable de forma prioritaria inmediatamente e indeclinable, de asegurar a los niños y adolescentes el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías..."lo cual es ratificado en su artículo 5 y 54 en los que queda establecida la obligación inmediata del padre, madre, representantes o responsables de garantizar la educación de sus hijos, inscribirlos oportunamente, exigirles la asistencia regular y a participar activamente en su proceso educativo, es decir es en la familia en quien recae la decisión de escoger el colegio de sus hijos, así como el asumir los costos que esa libre elección acarrea.

Por todo lo anteriormente expuesto, acogiéndonos a la normativa legal vigente, el personal del colegio "San Ignacio" manifiesta no aceptar ningún tipo de desmejora que afecte la Educación de sus estudiantes , ni las condiciones laborales en defensa de sus garantías y derechos constitucionales que les permita, como hasta ahora, formar ciudadanos: conscientes, competentes, comprometidos y compasivos, siempre coherentes con los principios de justicia y equidad, mas allá de posiciones y/o ideologías políticas, cuando en pocos años les corresponda formar parte de los equipos de gobierno que dirigirán este país, sembrando nuestro lema "Siempre Loyola, siempre Venezuela"